

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL TRIBUNAL ELECTORAL
Y
EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entre los suscritos a saber, **GERARDO SOLÍS**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-230-2414, en su condición de Magistrado Presidente y Representante Legal de el Tribunal Electoral, quien en el presente instrumento se denominará **EL TRIBUNAL**, por una parte; y por la otra, **JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 4-132-245, en su condición de Ministro de Seguridad Pública, quien en este instrumento se denominará **EL MINISTERIO**, y quienes de manera conjunta se denominarán en adelante **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Migración forma parte de los Servicios de Seguridad Pública, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010.

Que de conformidad con el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008 se dispuso que se llevaría a cabo la reemisión de todos los documentos de identidad que portan los extranjeros con residencia permanente en Panamá, tarea que está a cargo de la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral, y que llevará a cabo tan pronto se coordine un plan con el Servicio Nacional de Migración.

Que con la implementación del Sistema Biométrico de Seguridad Nacional (SBSN) de **EL MINISTERIO**, urge la re-documentación de los extranjeros con residencia permanente en Panamá, mediante la captación decadactilar de las huellas de las personas.

Que por las consideraciones expuestas, las partes firmantes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **EL TRIBUNAL**, por intermedio de la Dirección Nacional de Cedulación; y **EL MINISTERIO**, por conducto del Servicio Nacional de Migración, elaborarán de forma conjunta, un plan para la re-documentación de los extranjeros que tengan residencia permanente en Panamá y que porten un documento de identidad emitido por **EL TRIBUNAL**, bajo las siguientes condiciones:

1. El documento a emitir se denominará Carné de Residente Permanente, tal como lo ha dispuesto **EL TRIBUNAL** en su Decreto 7 de 31 de mayo de 2010, por el cual se establecen nuevas medidas de seguridad para los documentos de identidad que emite la Dirección Nacional de Cedulación.



2. Cada re-documentación deberá estar respaldada por una validación acordada entre la Dirección Nacional de Cedulación y el Servicio Nacional de Migración. Para ello, **LAS PARTES** coordinarán, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la firma del presente convenio, los mecanismos necesarios para hacer expedita las validaciones que se deban emitir por parte del Servicio Nacional de Migración, para dar un servicio de calidad a los extranjeros objeto de la re-documentación.

3. Para estos propósitos **EL TRIBUNAL** y **EL MINISTERIO**, designan sus representantes así:

Por **EL MINISTERIO**: Se designa a la Directora del Servicio Nacional de Migración, María Cristina González.

Por **EL TRIBUNAL**: Se designa al Director Nacional de Cedulación, Luis Bermúdez.

SEGUNDA: La re-documentación estará basada en el nuevo sistema biométrico de **EL TRIBUNAL** que capturará las diez huellas dactilares de las personas.

TERCERA: El presente Convenio puede quedar sin efecto por suscribirse uno nuevo entre **LAS PARTES** o por común acuerdo.

CUARTA: Este Convenio de Cooperación tendrá una duración indefinida, pero **LAS PARTES** se reservan el derecho de revisar los compromisos adquiridos anualmente, tomando como fecha cierta la de su suscripción, para mejorar todas las condiciones y procedimientos convenidos en él.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

POR EL TRIBUNAL



Gerardo Solís
Magistrado Presidente

POR EL MINISTERIO



José Raúl Mulino Quintero
Ministro